

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 07 de febrero de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MASTER KEY OF SIMULATION S.A.S. NIT. 805.028.053-2
DEMANDADO: CARLOS MANUEL GAIBAO CARMONA C.C. 92.520.171
RADICACIÓN: 760014003007202100530-00

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Considerando que la parte interesada no ha realizado actuación alguna referente a lo ordenado mediante auto del 11 de noviembre de 2021, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del proceso, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas practicadas dentro del presente asunto, previa verificación por secretaria de la inexistencia de remanentes. Las cuales son:

2.1. DECRETAR el levantamiento que recae sobre los dineros que posea el demandado CARLOS MANUEL GAIBAO CARMONA identificado con C.C. 92.520.171, en los bancos: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, CITIBANK, BBVA, DE BOGOTÁ, COLPATRIA, FALABELLA, AV VILLAS, DE OCCIDENTE, POPULAR, BCSC, ITAÚ, AGRARIO, PICHINCHA, SUDAMERIS, PROCREDIT, BANCOOMEVA, BANCAMÍA, FINANDINA.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos en su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA ME
ESTADO 8 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3cb301279ccc068d8d5f39b6eae363247575d95eb78ce386e0e6189bf50762a**

Documento generado en 06/02/2022 08:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>